

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 320

TEGUCIGALPA. 5 DE ENERO DE 1909

NUMERO 3.197

## SUMARIO

CONGRESO NACIONAL  
Decreto número 1  
PODER EJECUTIVO

**GUERRA**—Se manda pagar la suma de \$ 3 00—  
Se admite la renuncia de un grado militar—  
Se manda pagar la cantidad mensual de  
\$ 0 50—Se admite una renuncia y se nombra  
sustituto—Se manda pagar la suma de \$ 8 00  
—Se nombra Comandante Local de Lepate-  
rique al Comandante 1º don Ricardo Lozano  
—Se manda pagar la suma de \$ 112 00—Se  
autoriza el gasto de \$ 12.00—Se manda pagar  
la suma de \$ 14 00—Se admite una renuncia  
y se nombra sustituto—Se manda pagar la  
suma de \$ 20.00—Se manda pagar la suma  
de \$ 120.00—Se manda pagar la suma de  
\$ 35 50—Se manda pagar la suma de \$ 8.18—  
Se manda pagar la suma de \$ 86.37—Se man-  
da pagar la suma de \$ 565.24—Se resuelve de  
conformidad una solicitud—Se manda pagar  
la cantidad mensual de \$ 4.00—Se manda  
pagar la suma de \$ 142.87—Se manda dar  
una habilitación.

### AVISOS.

## CONGRESO NACIONAL

### Decreto Núm. 1

El Congreso Nacional

#### DECRETA:

Artículo único.—Declárase constitucio-  
nalmente instalado el día de hoy.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de  
Sesiones, á primero de enero de mil nove-  
cientos nueve.

Federico G. Uclés. Presidente.—J. J.  
Ordóñez, Vicepresidente.—G. Reyes.—  
José Manuel Zelaya.—Octavio R. Ugarte.  
—Rosendo Contreras V.—Juan Lara.—  
Juan S. Castillo.—Antonio Gamero.—  
Juan Pablo Verde.—Benito Cerrato.—Ba-  
silio Chacón.—M. Molina Milla.—J. Ra-  
món Cuéllar.—Francisco Argeñal.—Nico-  
lás Flores Z.—J. Oqueli Hernández.—  
Teodoro Mena.—Felipe E. Planas.—Emi-  
lio Ulloa.—Federico C. Canales.—Julio  
Benítez.—B. Zepeda.—I. Martínez S.—  
José María Gálvez.—R. Rivera Retes.—  
Pompilio Romero.—Carlos H. Reyes.—  
J. R. Rivas.—Samuel Láinez.—N. Colin-  
dres Zúñiga, Secretario.—Ramón Vallada-  
res, Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Publíquese.

Tegucigalpa: 1º de enero de 1909.

(f) MIGUEL R. DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho  
de Gobernación y Justicia,

(f) J. Ignacio Castro.

El Secretario de Estado en el Despacho  
de Guerra y Marina,

(f) D. Gutiérrez.

El Secretario de Estado en el Despacho  
de Fomento y Obras Públicas,

(f) M. B. Rosales.

El Secretario de Estado en el Despacho  
de Relaciones Exteriores, Instrucción Pú-  
blica y Agricultura,

(f) E. Constantino Fiallos.

El Secretario de Estado en el Despacho  
de Hacienda y Crédito Público,

(f) Miguel Oqueli Bustillo.

## PODER EJECUTIVO

### GUERRA

Se manda pagar la suma de \$ 3 00

Tegucigalpa: 30 de noviembre de 1908.  
El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al  
soldado Sabino López la suma de tres  
pesos, con que se le habilita para que re-  
grese al departamento de Intibucá, des-  
pués de haber prestado sus servicios de  
guarnición en esta plaza; debiendo im-  
putarse esta erogación á la partida 6ª,  
capítulo VI, Ramo de Guerra, del Pre-  
supuesto General de Gastos vigente.—  
Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despa-  
cho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se admite la renuncia de un grado militar

Tegucigalpa: 1º de diciembre de 1908.  
El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Admitir á don Marcial Medina, vecino  
de la ciudad de Yoro, la renuncia que

hace del grado de Teniente del ejército  
de la República, fundado en que es ma-  
yor de cuarenta años de edad.—Comuní-  
quese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despa-  
cho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la cantidad mensual de \$ 0 50

Tegucigalpa: 1º de diciembre de 1908.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas  
de este departamento se paguen cincuen-  
ta centavos mensuales á cada una de las  
Subcomandancias de Támara y La Gua-  
dalupe, para gastos de escritorio; impu-  
tándose el gasto á la partida 7ª, capítulo  
VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto  
General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despa-  
cho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 1º de diciembre de 1908.

Encontrando justos los motivos en que  
el General don Antonio Lafa hace des-  
cansar su renuncia de Comandante de  
Armas del departamento de Valle, el  
Presidente de la República

#### ACUERDA:

1º—Admitírsela, rindiéndole las debi-  
das gracias por sus servicios prestados  
en aquel empleo; y

2º—Nombrar en sustitución suya al  
señor Coronel don Pablo Rosales R., con  
el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA

El Secretario de Estado en el Despa-  
cho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 8 00

Tegucigalpa: 1º de diciembre de 1908.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas  
del departamento de Intibucá se pague  
al Comandante de Armas del mismo ocho

pesos, valor de dos lámparas que se necesitan para el servicio de alumbrado, de aquella Comandancia; imputando la erogación á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se nombra Comandante Local de Lepaterique al Comandante 1º don Ricardo Lozano

Tegucigalpa 1º de diciembre de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor Comandante 1º don Ricardo Lozano, con el sueldo de su grado, Comandante Local de Lepaterique; y que la cantidad del sueldo de este empleado se impute á la partida 1ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente —Comuníquese.

DÁVILA

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se manda pagar la suma de \$ 112.00

Tegucigalpa 2 de diciembre de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA.

Que por la Administración de Rentas del departamento de Gracias se pague al señor Bachiller don Anselmo Pineda ciento doce pesos, valor que ha devengado como escribiente supernumerario del Consejo de Guerra de aquel departamento, desde el cuatro de octubre hasta el día de ayer, á razón de dos pesos diarios; esta erogación se imputará á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se autoriza el gasto de \$ 12 00

Tegucigalpa 2 de diciembre de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar el gasto de doce pesos que pagará la Caja Nacional para la compra de cuatro libros en blanco que se necesitan en la Comandancia de Armas del departamento de Choluteca. La erogación se imputará á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se manda pagar la suma de \$ 14.00

Tegucigalpa: 2 de diciembre de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA

Que por la Caja Nacional se pague al señor Comandante 1º don Ricardo Lozano la suma de catorce pesos, valor de la habilitación, por cinco días, que dará á un cabo y cuatro soldados que formarán su resguardo como Comandante Local de Lepaterique; esta erogación se imputará á la partida 7ª, capítulo VI, del Presupuesto General vigente —Comuníquese.

DÁVILA

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez*

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 2 de diciembre de 1908.

Encontrando justos los motivos en que funda su renuncia de la Comandancia de Armas del departamento de Intibucá el Doctor y Coronel don Salvador Aguirre, el Presidente de la República

ACUERDA

1º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios prestados

2º—Nombrar en sustitución del señor Coronel Aguirre al señor General don Antonio Lara, quien devengará el sueldo de su grado; y

3º—Que el excedente se impute á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez*

Se manda pagar la suma de \$ 20 00

Tegucigalpa: 2 de diciembre de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Choluteca se pague al Subcomandante Local de Concepción de María la suma de veinte pesos, valor de los muebles siguientes, que necesita para su oficina, así:

Valor de un armario.....	\$ 12.00
„ „ una mesa.....	6.00
„ „ una silla . . . . .	2.00
Suma... ..	\$ 20.00

Esta erogación se imputará á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se manda pagar la suma de \$ 120.00

Tegucigalpa 2 de diciembre de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA

Que por la Administración de Rentas del departamento de Gracias se pague al señor Comandante de Armas del mismo la suma de ciento veinte pesos, valor de diez y seis galones de gas que ha comprado en la ciudad de Santa Bárbara para el alumbrado de los cuarteles de su mando Impútese esta erogación á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se manda pagar la suma de \$ 35 50

Tegucigalpa. 2 de diciembre de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA.

Que por la Administración de Rentas del departamento de Gracias se pague al señor Comandante de Armas del mismo la suma de treinta y cinco pesos cincuenta centavos, valor invertido en la compostura de doscientos setenta y ocho rifles, hechura de setenta y seis desenchadores de doble acción y en la compra de diez cargas de carbón, doce libras de hierro y trece libras de acero, para el mismo trabajo; debiendo imputarse la erogación á la partida 3ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se manda pagar la suma de \$ 8.18

Tegucigalpa: 3 de diciembre de 1908.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de La Paz se pague al Comandante de Armas del mismo ocho pesos diez y ocho centavos, valor de las medicinas suministradas á los enfermos de aquella guarnición durante el mes de noviembre próximo pasado. Esta erogación se imputará á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se manda pagar la suma de \$ 86 37  
Tegucigalpa 3 de diciembre de 1908  
El Presidente de la República

ACUERDA

Que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara se pague al Comandante de Armas del mismo ochenta y seis pesos treinta y siete centavos, valor de las medicinas suministradas á los enfermos de aquella guarnición durante el mes de noviembre recién pasado. La erogación impútese á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se manda pagar la suma de \$ 565 24

Tegucigalpa 3 de diciembre de 1908.  
El Presidente de la República

ACUERDA

Que por la Administración de la Aduana de La Ceiba se pague al Comandante de Armas del mismo quinientos sesenta y cinco pesos veinte y cuatro centavos, valor de las medicinas suministradas durante el mes de noviembre último, á los enfermos de aquella guarnición. Esta erogación se imputará á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa: 4 de diciembre de 1908.

En vista de la solicitud presentada por el miliciano Mariano de Jesús Fonseca, vecino de esta ciudad, contraída á pedir se le exencione del servicio militar obligatorio, de conformidad con el acuerdo supremo de dos de septiembre del año anterior, por ser casado, el Presidente de la República

ACUERDA:

Resolverla de conformidad.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se manda pagar la cantidad mensual de \$ 4.00

Tegucigalpa: 4 de diciembre de 1908.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de este departamento se paguen cuatro pesos mensuales al Subcomandante Local de Talanga para el alquiler de la ca-

sa que ocupa aquella Subcomandancia desde el 1º del corriente, fecha en que la tomó en arrendamiento aquel empleado. Impútese la erogación á la partida 6ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se manda pagar la suma de \$ 142 87

Tegucigalpa 5 de diciembre de 1908  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se pague al señor Comandante de Armas del mismo la suma de ciento cuarenta y dos pesos ochenta y siete centavos, valor de las medicinas que fueron suministradas á la fuerza extraordinaria de Santa Rosa, durante el mes de noviembre próximo pasado; debiendo imputarse esta erogación á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto de Gastos vigente.—Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

Se manda dar una habilitación

Tegucigalpa: 5 de diciembre de 1908.  
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se paguen cinco pesos á los individuos Pedro Vásquez, Sotero Martínez y Raimundo Alvarenga, con que se les habilita para que se conduzcan á Curarén, Reitoca y Sabana grande, respectivamente, después de prestar sus servicios de guarnición en esta capital. Impútese á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

*D. Gutiérrez.*

## AVISOS

### DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el señor don Rafael Banegas, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado denunciando como baldío un terreno sito al Este de esta ciudad, á dos leguas de distancia, como de sesenta manzanas, más ó menos, propias para la agricultura, y en el punto llamado "La Meseta." Dicho terreno está limitado, al Norte, Sur y Este, con terreno nacional; y al Oeste, con camino del Aguacatal y monte inculto. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—San Pedro Sula, noviembre 11 de 1908.

30-5 GREGORIO DE LEÓN.

### DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber que el señor don Isidro Argeñal, Tenedor de Libros, mayor de edad y de este vecindario, se ha presentado denunciando como baldío un terreno nacional á inmediaciones de "La Boca de Toloa," de esta jurisdicción departamental, de doscientas hectáreas, poco más ó menos, y propio para la agricultura. Dicho terreno no tiene ningún nombre conocido, y limita al Norte, con montaña inculta, al Sur, con el río Ulúa; al Este, con lugar denominado "El Cacaíto" y propiedad de Mr Isabel, y al Oeste, con el punto denominado "El Cubilete" y propiedad de Mr Chas Porter. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—San Pedro Sula, noviembre 20 de 1908.

30-5

GREGORIO DE LEÓN

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Choluteca, hace saber que el señor don Narciso Sandoval, mayor de edad, casado, propietario y vecino de San Marcos de Colón, se ha presentado en esta oficina denunciando como baldío un lote de terreno en el lugar llamado "Las Mesas de Oyoto" entre los cerritos de "Oyoto" y "El Zapotillo," en jurisdicción del pueblo de su domicilio, cuyo terreno consta, aproximadamente, de veinticinco hectáreas, y limita al Norte, con el cerro de "El Zapotillo," mojón común de los sitios de Colón y San Antonio del Potrero, al Sur, con el sitio de San Diego; al Oriente, con el citado sitio San Antonio del Potrero, y al Occidente, con el mojón común de los sitios de Colón y San Antonio, antes indicado. El sitio de Colón pertenece al Lic don Gilberto Larios y al denunciante, lo mismo le pertenece el de San Antonio del Potrero al señor Sandoval, y el de San Diego á los herederos de don Trinidad Calderón. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Choluteca: 19 de noviembre de 1908.

30-9

ALEJANDRO FLORES G

Silverio Gómez, Administrador de Rentas y Aduana del departamento de Colón, hace saber que en la audiencia del día veintiséis de enero del año próximo entrante, á las nueve de la mañana, se rematará en esta oficina, en el mejor postor, el terreno nacional que llevará por nombre "La Esperanza," situado en la aldea de "Tarros" de la jurisdicción municipal de este puerto, y denunciado y medido á expensas del Coronel don Eduardo Guillén, bajo los siguientes linderos al Norte, serranía denominada "Calentura," de propiedad nacional; al Este y Sur, río Aguán, con terrenos nacionales de por medio; y al Oeste, terrenos nacionales. El terreno descrito se encuentra regado por los ríos "Tarros" y "Estero Colorado," es plano, propio para la agricultura y consta de mil ochenta hectáreas y setenta y ocho centáreas, valoradas en cuatro mil ochocientos sesenta pesos tres y medio centavos, valor que se calcula á razón de cuatro pesos cincuenta centavos la hectárea, por estar calificado dicho terreno como de segunda clase. Se pone lo expuesto en conocimiento del público en demanda de postores.—Trujillo: 15 de diciembre de 1908.

30-29

SILVERIO GÓMEZ

## AVISO

Se excita á los extranjeros no matriculados, residentes en la República, que procedan á obtener del Ministerio respectivo su matrícula de extranjeros, para los efectos que determinan los artículos 25 y 27, capítulo IV de la Ley de Extranjería vigente.

Tegucigalpa: 15 de diciembre de 1908.

## DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Gracias, hace saber: que el señor Licenciado don Felipe Mejía Morales, mayor de edad, casado y de este vecindario, se ha presentado denunciando un terreno nacional baldío conocido con el nombre de "Horcones y Potrero," propio para la crianza de ganado, como de veintiocho hectáreas de superficie, más ó menos, situado en la villa de Erandique, y limita: al Norte, con terreno de "El Rincón," perteneciente á Ciriaco, Mercedes y Vicenta Cruz y otros condueños; al Sur, terreno de la hacienda de Gualjuy, de las señoritas Clemencia Enamorado y hermanos; al Oriente, terrenos de Gualacumusca y Panila, de Gabriel Díaz y Laureano Gámez y ejidos de Erandique; y al Occidente, terreno ejidal de la misma villa. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Gracias: 2 de diciembre de 1908.  
30-21

T. NEHRING.

## DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que los señores Daniel Pineda y Ventura Galván, mayores de edad, agricultores, solteros y vecinos de El Paraíso, se han presentado denunciando como baldío un terreno de cincuenta manzanas, poco más ó menos, que tienen cultivadas de bananos; en el lugar llamado "Quebrada de las Tajadas," de aquella jurisdicción. El terreno es propio para la agricultura, y limita: al Norte, con montaña virgen; al Sur, con "Quebrada de las Tajadas;" al Este, con trabajos de unos extranjeros; y al Oeste, con trabajos de Gabriel Alemán. Lo que pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro: noviembre 28 de 1908.  
30-23

GREGORIO DE LEÓN.

## DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el señor Alberto Henríquez, mayor de edad, soltero, labrador y de este vecindario, se ha presentado denunciando como baldío un terreno de cuarenta manzanas, poco más ó menos, que tiene cultivadas de árboles frutales, caña de azúcar, plátanos, zacate de guinea, etc., etc., en el lugar llamado "Las Peñitas," de esta jurisdicción. El terreno es propio para la agricultura y la crianza de ganado y limita: al Norte, con posesiones de León Machado; al Este, con posesiones del mismo Machado y de Irene Ponce; al Sur, con posesiones de Enemesio Lara; y al Oeste, con posesiones del expresado León Machado y de Telésforo Gutiérrez. Lo que pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro: noviembre 28 de 1908.  
30-23

GREGORIO DE LEÓN.

## DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el señor Elías Paredes, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á esta Administración denunciando como baldío el terreno denominado "Quebrada de la Jutosa," sito en jurisdicción de Choloma y como de cuatro caballerías, poco más ó menos. El terreno es propio para la agricultura, y limita: al Norte, con montaña nacional inculta; al Este, con terreno nacional que cultiva Atanasio Méndez; al Sur, también con montaña nacional inculta; y al Oeste, con terreno nacional que cultiva Gabriel Alemán. Lo que pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro: noviembre 28 de 1908.  
30-23

GREGORIO DE LEÓN.

## DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que doña Vicenta Pineda, mayor de edad, soltera de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado denunciando como baldío un terreno nacional al Suroeste de esta ciudad, llamado "La Meseta," como de cincuenta hectáreas, propio para la agricultura y crianza de ganado, cuyos límites son: al Norte, con propiedad de Juan Rivera; al Sur, con terreno de Rafael Banegas; al Este, con propiedad de Juan Machado; y al Oeste, con propiedad de un señor Lucio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro Sula: noviembre 27 de 1908.  
30-21

GREGORIO DE LEÓN.

## DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el señor Leonardo Machado, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado denunciando como baldío un terreno de cincuenta manzanas, poco más ó menos, que tiene cultivadas de zacate artificial, pías, etc., etc., en el lugar llamado "Las Peñitas," de esta jurisdicción. El terreno está acotado de alambre, es propio para la agricultura y la crianza de ganado, y limita: al Norte, con trabajos de Loreto Fernández y Tomás Pérez; al Sur, con trabajos de Alberto Henríquez; al Este, con propiedad de Desiderio Martínez; y al Oeste, con trabajos de Balbino Tejada. Lo que pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro: noviembre 28 de 1908.  
30-23

GREGORIO DE LEÓN.

## DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el señor Lázaro Pineda, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, se ha presentado denunciando como baldío un terreno de cuarenta manzanas, poco más ó menos, que tiene cultivadas de árboles frutales y zacate de guinea, en el lugar llamado "Las Peñitas," de esta jurisdicción. El terreno es propio para la crianza de ganado, y limita: al Norte, con propiedades de Balbino Madrid, Francisco Vallecillo y Gil Peña; al Este, con propiedades de Teodoro Hernández, Juan Valle y León Machado; al Oeste, con posesiones de Jesús Redondo, Isidro Mendoza, Emeterio Lámbur y Canuta Ramos; y al Sur, con posesiones de Braulio Turcios. Lo que pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro Sula: noviembre 28 de 1908.  
30-29

GREGORIO DE LEÓN.

## DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que la señora Tomasa Pérez, mayor de edad, soltera, agricultora y de este vecindario, se ha presentado denunciando como baldío un terreno de cincuenta manzanas, que tiene cultivadas de zacate artificial, bananos, etc., y cercadas de alambre, en el lugar llamado "Las Peñitas," de esta jurisdicción. El terreno es propio para la agricultura y la crianza de ganado, y limita: al Norte, con potreros de don Teodoro Hernández; al Este, con potreros de don Herman Bättrman; al Sur, con trabajos agrícolas de doña Virginia de Fernández y don León Machado; y al Oeste, con potreros de Lázaro Pineda. Lo que pone en conocimiento del público para los fines consiguientes.—San Pedro: diciembre 5 de 1908.  
30-29

GREGORIO DE LEÓN.

## DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el señor Ramón Castillo, mayor de edad, soltero, labrador y de este vecindario, se ha presentado denunciando como baldío un terreno de diez manzanas, que tiene cultivadas de árboles frutales, caña de azúcar, etc., en el lugar llamado "Las Peñitas," de esta jurisdicción. El terreno es propio para la agricultura y la crianza de ganado, y limita: al Norte y al Oeste, con posesiones de Alberto Henríquez; y al Este y Sur, con posesiones de León Machado. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro: noviembre 28 de 1908.  
30-29

GREGORIO DE LEÓN.

## DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el señor Rosa Mejía, mayor de edad, viudo, talabartero y de este vecindario, se ha presentado denunciando como baldío un terreno de catorce manzanas, que tiene cultivadas de zacate artificial, bananos, caña de azúcar, etc., en el lugar llamado "La Meseta," de esta jurisdicción. El terreno es propio para la agricultura y la crianza de ganado, y limita: al Norte, Este y Sur, con posesiones de don José María Fonseca; y al Oeste, con propiedades de don Laureano Manzanares y don Casimiro Madrid. Lo que pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro: diciembre 9 de 1908.  
30-29

GREGORIO DE LEÓN.

## DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que la Sociedad Colectiva Industrial "Flores Melgares Hermanos," establecida en esta ciudad, se ha presentado denunciando como baldío un terreno de cincuenta manzanas, poco más ó menos, conocido con el nombre de "La Granja," en esta jurisdicción, donde tienen dos casas y sembrados varios árboles de café. El terreno es propio para la crianza de ganado, y limita: al Norte, con terrenos de don Juan López y Desiderio Martínez; al Este, caserío de "La Cumbre;" al Sur, con terreno de Enemesio Lara; y al Oeste, con terreno de don Francisco Ruiz. Lo que pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro: diciembre 9 de 1907.  
30-29

GREGORIO DE LEÓN.

## DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor Desiderio Martínez, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, denunciando como baldío un terreno compuesto de una caballería, que tiene en su mayor parte cercada de alambre espigado y cultivada de bananos, zacate artificial, etc., en el lugar llamado "La Cumbre," de esta jurisdicción. El terreno es propio para la agricultura y la crianza de ganado, y limita: al Norte, con trabajos de Arcadio Altamirano y León Machado; al Este, con potrero de don Cayetano Aguiluz; al Sur, con terreno nacional baldío y casa de don Andrés Flores; y al Oeste, con potrero de don Nemesio Lara. Lo que pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—San Pedro: diciembre 12 de 1908.  
30-29

GREGORIO DE LEÓN.

Tip. Nacional—Avenida Cervantes—Núm. 422